

LEY N° 1928

Sancionada: 11/12/1984

Promulgada: 17/12/1984 - Decreto: 2214/1984

Boletín Oficial: 31/12/1984 - Nú: 2212

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE L E Y

Artículo 1°.- Adhiérese la Provincia de Río Negro a lo dispuesto por el artículo 8° de la ley n° 23.081 por el que se modifica el artículo 2° de la ley n° 20.221 (texto ordenado en 1979 y sus modificaciones).

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.